

Acreditación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal

Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

El suscrito Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 6, se permite acreditar que en esta Unidad Militar Aérea no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades de Auxiliar de Enfermería de acuerdo al objeto descrito en el estudio previo sustento del proceso contractual debido a que:

	No existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	Existe personal en planta, pero no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Dado en Tres Esquinas- Caquetá a los 14 días del mes de enero del 2022.



Teniente Coronel. RINCÓN SANCHEZ LUIS EDUARDO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-6
Delegado Contractual.

Vo. Bo. DEDHU

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co

Me permito solicitar al señor Capitán Jefe Departamento Financiero CACOM-6, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición del concepto presupuestal para el siguiente proceso contractual

Auxiliar N°1

CPA NO. 03 DEL 11-ENERO-2022

CDP NO. 322 DEL 12-ENERO-2022

Auxiliar N° 2

CPA NO. 02 DEL 11-ENERO-2022

CDP NO. 222 DEL 12-ENERO-2022

Auxiliar N°3

CPA NO. 01 DEL 11-ENERO-2022

CDP NO. 122 DEL 12-ENERO-2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 4282 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR: 02-02-02-009-003-01-16 -SERVICIOS DE SALUD HUMANA – VALOR \$15.447.030,00 CADA UNO DE LOS LOTES.

Plazo de ejecución	Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022		
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar N° 4282 del Comando Aéreo de Combate No. 6		
Forma de pago	Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con factura o documento soporte, los cuales serán cancelados 45 días hábiles después de la presentación de la documentación correspondiente para pago.		
	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 28 DE FEBRERO.	PAC MARZO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MARZO.	PAC ABRIL	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL.	PAC MAYO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MAYO.	PAC JUNIO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE JUNIO.	PAC JULIO	\$ 1.481.601,00

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co




HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE JULIO.	PAC AGOSTO	\$ 1.481.601,00
HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE AGOSTO.	PAC SEPTIEMBRE	\$ 1.481.601,00
HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE.	PAC OCTUBRE	\$ 1.481.601,00
HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE.	PAC NOVIEMBRE	\$ 1.481.601,00
HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE.	PAC DICIEMBRE	\$ 1.481.601,00
HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 23 DE DICIEMBRE.	PAC DICIEMBRE SEGÚN DISPONIBILIDAD Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	\$ 631.020


La forma de pago establecida no será obstáculo, para que, de una vez cumplida la entrega de satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegara a existir disponibilidad de recursos en el PAC del MINISTERIO y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral subordinada a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia del año 2022.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	... 1
1. Objetivos, alcance y necesidad	1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	7
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	8
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	5
1. Perspectiva Legal	5
2. Perspectiva técnica	8
3. Relación de contratos SECOP	8
4. Precios históricos	7
5. Determinación de los impuestos	9
6. Valor del contrato	10
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	10
1. Capacidad Jurídica	11
2. Experiencia e idoneidad	11
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	11
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento	12
2. Garantía de Calidad del Servicio	12
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	12
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	13
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	13

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

La Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No.6, Establecimiento de Sanidad Militar 4282, requieren adelantar el proceso de contratación de tres (03) Auxiliares de Enfermería para realizar atención en esta área a los usuarios asignados a este Establecimiento.


El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En concordancia, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*. Por lo anterior, y en cumplimiento de la misión asignada al Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 del Comando Aéreo de Combate No. 6, se hace necesario contratar auxiliares de Enfermería, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las actividades como atención prioritaria, consulta externa en medicina general y demás labores que se derivan de estos servicios; lo cual permiten la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta que el ESM- debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad.

De acuerdo con las necesidades planteadas en el ESM 4282 para la vigencia del año 2022, se requiere efectuar contratación de prestación de servicios técnicos asistenciales en el área de **Auxiliar de Enfermería**, considerando que en los 17 Establecimientos de Sanidad Militar que dependen de la JEFSA se incrementó el déficit de talento humano debido principalmente a que no ha sido posible obtener nombramientos de personal de planta por el congelamiento de la misma, particularmente para el ESM del CACOM 6, desde el mes de Septiembre, fue cerrada la plaza del servicio Social Obligatorio de 01 Enfermera Jefe, asimismo, el aumento del número de usuarios asignado al Establecimiento, debido al proyecto de integración funcional de manera que en el CACOM se presta servicios de Salud al Batallón de Infantería de Marina No. 33 de la Armada Nacional y el Comando Júpiter del Ejército Nacional, lo cual conlleva a un incremento de usuarios que reciben atención médica en este ESM.

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 no cuenta con el recurso humano suficiente para llevar a cabo las de 8.760 horas de servicio de atención prioritaria y 2758 (aprox) eventos en el servicio de consulta externa, haciéndose necesaria la contratación de auxiliares de enfermería en procura de prestar servicios de salud en términos de calidad, ya que al no contar con las mismas, el ESM no lograría cubrir en su totalidad la demanda de pacientes que son atendidos en los servicios de atención prioritaria y consulta externa, para garantizar un servicio de 24 horas todos los días de la semana a todo el personal que requiera atención de manera prioritaria o programada en los diferentes programas que se ofertan en el ESM.

Con la presente contratación se beneficiará el Establecimiento de Sanidad Militar 4282 y los cerca de 980 usuarios, pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Adscritos al Comando Aéreo de Combate No.6.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2. Objetivos, alcance y necesidad

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la prestación del servicio de atención prioritaria, consulta externa y demás labores que se derivan de las actividades prestadas por el personal de enfermería; garantizando la oferta de servicios de baja complejidad de manera oportuna a la demanda de servicios de salud de los usuarios del CACOM-6.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar que los procesos asistenciales del ESM 4282 se realicen de manera óptima y oportuna en cumplimiento a las guías y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, la Dirección General de Sanidad Militar y la Jefatura de Salud FAC.
- Ejecutar las actividades propias de su responsabilidad y las que sean asignadas en apoyo al equipo, en el tiempo establecido, cumpliendo los requerimientos que se dan al Establecimiento.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 4282 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de Servicios de Salud	Servicio Enfermería


3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Registro en el RETHUS
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Hoja de vida actualizada con foto y firma
- Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliares de Enfermería.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.
- Registró Único Tributario RUT

Con la Notificación de Escogencia deberá presentar:


- Certificación Bancaria con fecha no mayor a 30 días.
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar
- Formato Notificación Electrónica
- Registro en el Secop II
- Registro SIGEP actualizado conforme a la ley 2013 de 2019


Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

- Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería.
- Prestar disponibilidades en los servicios de ambulancia.
- Consulta externa, atención prioritaria, hospitalización, traslado asistencial terrestre, central de citas y archivo de historias clínicas, disponibilidades de ambulancias según necesidades de los servicios por medio de las programaciones por parte del jefe de los servicios.
- Realizar la entrega de los servicios según programación, verificando punto a punto la existencia de todos los equipos biomédicos y demás elementos asignados dentro de los inventarios a las áreas correspondientes.
- Realizar la administración de medicamentos cuando esta le sea delegada por el médico, siguiendo las instrucciones, normas, manuales y protocolos establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aérea Colombiana; teniendo en cuenta que si se presentan dudas e inquietudes deberá solicitar apoyo a la enfermera profesional disponible.
- Preparar los equipos biomédicos, insumos medico quirúrgicos e instrumental necesario para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de las FFMM y atender las instrucciones emitidas por la enfermera profesional o personal médico relacionadas con la realización de los procedimientos requeridos.
- Realizar los diferentes procedimientos requeridos dentro de los servicios, entre ellos: Inyectología, venopunción, toma de muestras para laboratorios, toma ECG, micronebulizaciones, curaciones, toma de signos vitales, atención dentro del equipo establecido en caso de código azul, verificación diaria y semanal de desfibriladores según procedimiento establecido, revisión y conteo diario de la lista de chequeo del carro de paro, diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos en la Suite Visión Empresarial, diligenciamiento de los diferentes libros de minuta de los servicios, custodia y entrega de las historias clínicas al archivo de historias clínicas generadas en los servicios del ESM, verificación de la papelería necesaria para los servicios e informar a la enfermera profesional encargada sobre la necesidad de los mismos, conteo y verificación de los insumos medico quirúrgicos de los servicios, limpieza semanal y/o terminal del autoclave del servicio de atención prioritaria, realizar semanalmente el conteo, verificación, semaforización, organización y limpieza de la ambulancia según programación; organización, aseo diario y/o terminal (de manera semanal) de los servicios de atención prioritaria, hospitalización y consultorios médicos de consulta externa, toma de temperaturas de la nevera de vacunación registrando y graficando las mismas en el formato establecido.
- Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentran en el Establecimiento de Sanidad Militar en los servicios de hospitalización y observación.
- Preparar al paciente en los servicios de consulta prioritaria y/u hospitalización para exámenes especializados, de acuerdo con las instrucciones del médico responsable, cuando este lo requiera.
- Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.
- Prestar disponibilidades de enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro de la unidad Militar según disponibilidad informada semanalmente por la supervisora del contrato,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

esta disponibilidad no requiere permanecer en el ESM, el conteo de horas de servicio se contará a partir del inicio del requerimiento hasta su finalización.


- Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M4, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.
- Proporcionar al paciente instrucciones relacionadas con el tratamiento que prescribe el médico responsable, para garantizar de esta forma su recuperación.
- Efectuar las actividades propias del área de enfermería de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería.
- Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, carpeta y sticker del carro de paro en caso de presentarse novedades o apertura de este; informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.
- Revisar constantemente los manuales y guías de atención establecidos por la DGSM, los cuales son proporcionados por el ESM.
- Informar a la enfermera profesional y/o medico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.
- Informar a la enfermera profesional y/o medico de turno sobre las posibles novedades que se presenten en los servicios, relacionados con la atención en salud de los pacientes, con el fin de determinar el paso a paspo a seguir y la toma de decisiones, informando a su vez al encargado de seguridad del paciente del establecimiento.
- Dar orientación en salud a los pacientes y familiares sobre los aspectos de cuidado necesario para la adecuada y ágil recuperación.
- Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin.
- Realizar el lavado y desinfección de la autoclave según formatos y protocolos establecidos.
- Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y estar supervisando su buen funcionamiento y limpieza, informando oportunamente el estado de estos al encargado de los servicios.
- Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar, informando inmediatamente las posibles novedades al encargado de los servicios.
- Cumplir con las guías, procedimientos, formatos y protocolos de manejo establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aérea Colombiana para el ESM y JEFS-.
- Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a dentro de la UMA según disponibilidad informada mensualmente por el supervisor.
- Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades, así mismo diligenciar el formato de control de insumos diarios.
- Realizar trazabilidad y custodia de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a los servicios establecidos.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo durante la prestación del servicio o disponibilidad e informar a la enfermera profesional y personal encargado.
- Apoyar constantemente todas las actividades realizadas por el Establecimiento en pro del bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como brigadas de especialistas, jornadas de vacunación, celebración de fechas especiales en salud, actividades de los programas de protección específica - detección temprana y demás destinadas para el ESM.
- Asistir a las actualizaciones, y retroalimentaciones de protocolos, guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de salud establecidos en el ESM, así mismo presentar

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas, y realizar actualización en los siguientes temas durante el lapso contratado.

- Seguridad del Paciente
- Administración y manejo de Inmunobiológicos
- Vacunación
- Humanización del Cuidado.

- Apoyar las brigadas medico quirúrgicas según necesidades de disponibilidad requeridas.
- Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de soldados y jornadas de toma de muestras para programas de PYD, así mismo entregarlos al laboratorio clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.
- Durante la atención de pacientes no usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que ingresen por el servicio de consulta prioritaria, el personal auxiliar de enfermería deberá verificar y solicitar al paciente u acompañante el documento de identificación, carnet de servicios médicos y llamar a la IPS originaria informando la atención, con el fin de solicitar código de autorización y entregar los documentos soporte al área asistencial del ESM para la realización del recobro por atención en virtud de urgencia si así lo requiere.
- Ingresar los pacientes al sistema SALUD.SIS historia clínica electrónica para la atención de los pacientes que ingresan por atención prioritaria, en caso de que el sistema en el momento de la atención del paciente se encuentre caído o no funcione y se debe realizar historia clínica manual el contratista deberá posterior al arreglo del sistema ingresar al mismo como anexo de historia clínica en la historia clínica de cada paciente; así mismo deberá ingresar como anexos a historia clínica la totalidad de los formatos que se realizan de manera manual durante la consulta tales como (consentimientos informados, toma de temperatura, control de líquidos); y demás que no se encuentren especificaos para diligenciar por medio del sistema.
- Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes (Notas de enfermería, control de signos vitales, administración de líquidos, administración de medicamentos, consentimientos Informados, registro de temperaturas en servicio de vacunación, y hoja neurológica), con la periodicidad que el médico tratante indique.
- Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente (formato aseo de unidad, formato de registro de oxígeno medicinal y demás que se requiera)
- Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.
- Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la carpeta, en caso de presentarse novedades se debe informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.
- El contratista debe tener total conocimiento de las resoluciones 1995/1999 y 0839 de 2017 las cuales debe ser aplicadas constantemente en el diligenciamiento de las historias clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del servicio de archivo de historias clínicas según necesidad informada por la enfermera profesional militar.
- Realizar actividades de apoyo en el archivo de historias clínicas y en la central de citas.
- Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio de acuerdo a lo establecido por la enfermera jefe del área de vacunación.
- Para efectos de pago y ejecución del contrato, los eventos de disponibilidad serán entendidos en la realización de actividades contempladas dentro del objeto del presente, en ningún caso serán contempladas como disponibilidades la realización de actividades diferentes a lo pactado.
- Informar como actividad del servicio y por escrito con no menos de (3) días hábiles inconvenientes o novedades que no permitan prestar el turno de disponibilidad en los términos programados de forma mensual por el servicio (Previa concertación con la enfermera profesional, se realizará reprogramación al turno de servicio, en todo caso dando cumplimiento al número total de horas de disponibilidades mensuales. Las disponibilidades serán programadas en días hábiles y/o feriados conforme a demanda de servicios del ESM 4282, primando la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


prestación de servicios de forma oportuna y en términos de calidad). cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación auxiliar de enfermería - paciente, sus colegas, la institución, la comunidad de usuarios y al sistema.

- Colaborar con todas las necesidades del servicio según requerimientos del ESM como Jornadas de salud y demás actividades a realizar que estén dirigidas a la atención en Salud de los usuarios, beneficiarios y demás población de la unidad.
- Realizar el cargue de todos los procedimientos realizados dentro de la atención en salud en el aplicativo SALUD.SIS e IRON2
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos reservados del ESM 4282.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta la situación epidemiológica por causa de la pandemia del COVID-19 el personal deberá dar cumplimiento a los “LINEAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP, ANTE EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN FAC” con el fin de incrementar las medidas de prevención para preservar la salud del personal.

El auxiliar de enfermería seleccionado para prestar los servicios objeto de este documento deberán cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-6, cumpliendo dicho objeto con **1.835 horas** siendo distribuidas así; **170 horas mensuales por 10 meses desde el mes de Febrero al mes de Noviembre y 75 horas para el mes de Diciembre de 2022**, previa programación de los servicios que serán coordinados con la Enfermera Jefe Militar y el supervisor del contratista. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo con las normas de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección de Sanidad Militar.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar a fecha de inicio del contrato diploma y/o Certificados actualizados de los siguientes cursos:
 - Soporte vital básico (vigencia no mayor a 1 año)
 - Toma de muestras de laboratorio clínico
 - Humanización en la prestación de servicios de salud
 - Curso atención a víctimas de violencia sexual (vigencia no mayor a 1 año)
 - Curso Primeros auxilios
 - Gente que ayuda www.gentequeayuda.gov.co (vigencia no mayor a 1 año)
 - Atención y cuidado integral del adulto mayor.
- El personal deberá realizarse exámenes de ingreso de salud ocupacional y anexar el certificado para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con diferentes empresas, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales. En este caso se debe afiliarse a la ARL con el contrato que tiene suscrito con la DIGSA-JEFSA. Si el contratista solo tiene contrato como OPS con la DIGSA-JEFSA será afiliado a la ARL Positiva.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se deberá realizar afiliación a la ARL en riesgo III.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.
- La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación como mínimo un día antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 4282 del CACOM 6 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la JEFSA-CACOM-6-ESM-4282, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y de acuerdo con la programación de turnos asistenciales.
- El contratista asume los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo Logístico en caso de no contar con alojamiento militar asignado para personal casado.
- El contratista deberá cumplir las normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del día 10 de cada mes.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- Deberá brindar la información para el Estudio de seguridad y deberá portar el fichero asignado
- Entregar los mecanismos de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometría y audiometría, deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual será corroborado en el momento de la presentación de la oferta por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM 4282.
- Cargar la factura y/o documento equivalente, demás documentos en el SECOP II.
- El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 23 de DICIEMBRE de 2022 el cual empezará a correr a partir de (la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado) con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de auxiliar de enfermería en los diferentes servicios que tiene el establecimiento (atención prioritaria, consulta externa, vacunación, hospitalización central de citas médicas, referencia y contrareferencia, atención al usuario, etc), en cumplimiento con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-4282, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.
- El contratista deberá mantener el secreto médico desde todos los puntos de vista y el único autorizado para dar información del estado de un paciente es el jefe del establecimiento de sanidad militar, quien haga sus veces o el facultativo designado por el Jefe ESM.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del 10 día de cada mes.
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES			
VACUNA	GENERO	OBSERVACIÓN	DOSIS
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Hepatitis B	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
			2da
			3ra
			1 refuerzo cada 15 años al terminar esquema
Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujer	Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años.	1ra
			2da
			3ra
			4ta
			5ta
	1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema		
	Hombre		1ra
			2da
3ra			
1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema			
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	<p>Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior.</p> <p>Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente</p> <p>La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.</p>	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	<p>Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.</p> <p>Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</p>	1ra
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.
DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular	Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo	Hombre/Mujer	Ninguna Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1ra 1 refuerzo cada 5 años al terminar esquema
Meningococo preferiblemente ACYW135	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra 1 refuerzo a los 5 años
COVID 19	Hombre/Mujer	Esquema completo	

- NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.
- NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- Excelente presentación personal.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA, se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista deberá custodiar y al momento de la terminación del contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, equipos, implementos inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en iguales condiciones a las entregadas salvo el normal deterioro del tiempo.
- El Contratista deberá cumplir con la reglamentación interna de la base y el manual de convivencia de esta, el incumplimiento de la misma llevará a la cancelación del contrato.
- El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- Durante la ejecución del contrato se dispondrá de alojamiento para el contratista bajo la modalidad de arrendamiento que deberá suscribir en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico, no se cuenta con capacidad instalada de alojamiento para familiares o amigos de forma permanente en la unidad militar.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos del ESM 4282.
- Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad actual vigente conforme al objeto del proceso contractual.
Cumplir con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato para dar una correcta ejecución al objeto contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la JEFSA-CACOM-6-ESM-4282, se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la JEFSA-CACOM-6-ESM-4282 debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


- Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

Según lo estipulado en el acápite “Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas” del presente estudio previo.

3. Relación de contratos SECOP

La JEFSA-CACOM-6-ESM-4282, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Entidad	<i>Dirección General Sanidad Militar</i>	<i>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E Bogotá</i>	<i>E.S.E Hospital Kennedy de Río Frio</i>	<i>Comando Aéreo de Combate No. 6 ESM No. 3042</i>	<i>Dirección General Sanidad Militar</i>
Plazo en días	129	90	90	329	360
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Como Auxiliar De Enfermería Para El Hospital Naval De Cartagena	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	Prestación De Servicios Como Auxiliar De Enfermería
Contratista	Jeniffer Rocío Salas Roperó	Alejandra Machuca Hernández	Tatiana Martínez Arango	Lenny Vanessa Hidalgo	Sonia Marcela Velandia Lugo
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$14.175.392	\$12.600.000	\$10.800.000	\$15.729.641	\$14,268,800
Lugar de ejecución	Bolívar	Bogotá	E.S.E Hospital Kennedy de Río Frio	CACOM No. 6	BOGOTÁ DC

4. Precios históricos:


Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					VALOR TOTAL PROMEDIO ANUAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería	\$15.059.838,94	\$15.729.641,00	\$ 16.160.285,53	\$16.207.676,40	\$15.073.526,00	\$15.646.193,87
Valor Total Estimado						\$15.646.193,87

5. Determinación de los impuestos G

Para los contratos de Prestación de Servicio (Profesionales y Apoyo a la Gestión) que celebre una entidad del estado en el departamento de Caquetá, están gravado de la siguiente forma:

- Se debe pagar un impuesto del 1.5% de estampilla Pro universitaria por el valor total del contrato, lo cual, será descontado en el primer pago del contrato. Después del primer pago, no se le descontará el 1.5% al contratista.
 - De igual manera se debe pagar el Impuesto de ICA Retención de Industria y Comercio por compras por el valor total del contrato, el cual se debe retener mensualmente el 1x1000 al valor facturado.
- Dependen condiciones año 2022

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Los servicios médicos, hospitalarios, están exentos de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto tributario TITULO VI, REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, CAPITULO I Impuesto sobre la renta, Artículo 1o. "Entidades sin ánimo de lucro, adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo: "Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta. Son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las cajas de compensación familiar, los fondos de empleados y las asociaciones gremiales, con respecto a los ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio, diferentes a las relacionadas con salud, educación, recreación y desarrollo social. Las entidades contempladas en este artículo no están sometidas a renta presuntiva."

"Artículo 879. Exenciones del GMF Numeral 10. Las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, hasta el pago a la entidad promotora de salud, a la administradora del régimen subsidiado o al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso"

Ley 488 de 1998 "Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor total del contrato a celebrarse es hasta por la suma QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$15.447.030,00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar, valores determinados de acuerdo al rango de precios que establece la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Resolución 1864 del 30 de diciembre de 2021, "*Por el cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del Personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la DIGSA* y siguiendo directrices de la Jefatura de Salud FAC, en este orden, el contrato a celebrarse corresponde a un total de **1.835 horas** distribuidas así: Prestación de Servicio como auxiliar de enfermería mensual hasta por 176 horas para los meses de Febrero a Noviembre con un honorario mensual de \$1.481.601 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Un Pesos) y 75 horas para el mes de Diciembre de 2022 de acuerdo a las necesidades del servicio de \$631.020 (Seiscientos Treinta y Un Mil Cero Veinte Pesos), reflejado según el plan de pagos que se describe en el numeral IX. Condiciones del Contrato.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica


Para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliar de Enfermería.
- Certificados actualizados de los siguientes cursos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Soporte vital básico
- Toma de muestras de laboratorio clínico
- Humanización en la prestación de servicios de salud
- Primeros auxilios
- Atención a víctimas de abuso sexual
- Atención y cuidado integral del adulto mayor.
- Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.


De acuerdo con lo anterior, se invitará a ofertar al siguiente personal:

Auxiliar de enfermería 1:

Proponente	SANDRA MARICELA MURCIA SALDAÑA
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Base Aérea CACOM 6, Tres Esquinas, Caquetá
Teléfono	3209356692
Fax	N/A
Correo Electrónico	s.a.n.m.a.r_15x@hotmail.com
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC, Establecimiento de Sanidad 4282 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de SANDRA MARICELA MURCIA SALDAÑA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.o.</p>

Auxiliar de enfermería 2:

Proponente	MARIA LOURDES GALINDO TOVAR
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Base Aérea CACOM 6, Tres Esquinas, Caquetá
Teléfono	3223949950
Fax	N/A
Correo Electrónico	mariagalindo375@gmail.com
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC, Establecimiento de Sanidad 4282 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARIA LOURDES GALINDO TOVAR, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.o.
--	--

Auxiliar de enfermería 3:

Proponente	MARICELA MONTES ORTIZ
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Base Aérea CACOM 6, Tres Esquinas, Caquetá
Teléfono	3124973745
Fax	N/A
Correo Electrónico	maricelamontesortiz@hotmail.com
Justificación	<p>La Jefatura Salud FAC, Establecimiento de Sanidad 4282 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de SANDRA MARICELA MURCIA SALDAÑA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.o.</p>


VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el perfeccionamiento hasta la liquidación del contrato..
2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Póliza de responsabilidad civil para los profesionales de la salud.	200 SMLMV	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta el término de ejecución del contrato

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsible que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS- FR- 163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

- **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3

Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


- **Responsabilidad Prestadores de Salud:** La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Según artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.



IX. CONDICIONES DEL CONTRATO



Plazo	Desde el 01 de Febrero hasta el 23 de Diciembre del 2022		
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar No. 4282 del Comando Aéreo de Combate No. 6		
Valor	\$15.447.030,00		
Forma de pago	Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a factura o documento soporte, los cuales serán cancelados 45 días hábiles después de la presentación de la documentación correspondiente para pago.		
	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 28 DE FEBRERO.	PAC MARZO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MARZO.	PAC ABRIL	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL.	PAC MAYO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MAYO.	PAC JUNIO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE JUNIO.	PAC JULIO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE JULIO.	PAC AGOSTO	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE AGOSTO.	PAC SEPTIEMBRE	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE.	PAC OCTUBRE	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE.	PAC NOVIEMBRE	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE.	PAC DICIEMBRE	\$ 1.481.601,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 23 DE DICIEMBRE.	PAC DICIEMBRE SEGÚN DISPONIBILIDAD Y/O	\$ 631.020


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019


	CUENTAS POR PAGAR 2023	
<p>La forma de pago establecida no será obstáculo, para que, de una vez cumplida la entrega de satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegara a existir disponibilidad de recursos en el PAC del MINISTERIO y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral subordinada a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia del año 2022.</p> <p>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>		
Otros	N/A	

FIRMAS:

 TC. LUIS EDUARDO RINCON SANCHEZ Delegado Contractual	 TE. SERGIO DANIEL LONDOÑO MURCIA Gerente del Proyecto
--	--

 ST. DAFTNY LORENA CASTILLA PÉREZ Comité Estructurador Técnico	 TE. SERGIO DANIEL LONDOÑO MURCIA Comité Estructurador Económico
--	---

 TE. FELIPE AUSECHA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico
--

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Se constituye un riesgo ambiental teniendo en cuenta que por la realización de un mal procedimiento y el no uso de los elementos de bioseguridad (protección personal), este personal puede sufrir accidentes de riesgo biológicos con elementos cortopunzantes y contacto directo con secreciones o fluidos corporales.	Puede incurrir en accidentes de riesgo biológico, afectando su estado de salud físico y mentalmente.	2	4	6	Medio	Contratista	- Recordar constantemente el uso de los elementos de bioseguridad y la ejecución de las actividades que se debe seguir al momento de iniciar los procedimientos asistenciales en el área de urgencias.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que se inicie la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	El jefe del escuadrón asistencial verifica en el área de Urgencias el uso constante de los elementos de bioseguridad.	Diariamente